

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

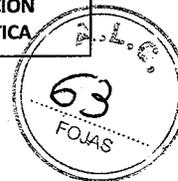


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5740/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES.- CABO ADRIAN ALEJANDRO CASTIÑERA- ACORDE ART. 132º INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

DICTAMEN ALG N° 215/23

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto que propicia dar de baja al Cabo de Policía Adrián Alejandro CASTIÑEIRA, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 (fs. 48/49).

A su vez, el Decreto faculta al Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias correspondientes a la fecha de baja.

La causa que lo justifica y motiva recae en la intervención de la Junta de Calificaciones del Personal de Suboficiales Subalternos de la Institución, período 2020-2021, calificación objetada por el agente vía reclamo y ratificada por la junta respectiva (fs. 3/11).

Es dable remarcar, que el organismo antes mencionado, declaró a la agente en cuestión como *“inepto para las funciones policiales”*, por haber obtenido 22 puntos en la calificación en el período aludido, configurando ello, una de las causales para materializar la pérdida del estado policial, conforme lo establece el artículo 132 inciso 8) de la N.J.F. N° 1034/80 y artículo 34 inciso 1) del Decreto N° 1675/81.

Correlativamente, el señor Jefe de Policía dispuso *“el pase a situación de revista en Pasiva al Cabo Adrián Alejandro CASTIÑEIRA ...conforme determina el artículo 126 inciso 5), con alcances y efectos del artículo 160 inciso*



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

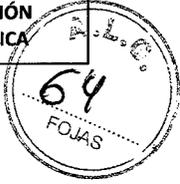


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5740/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES.- CABO ADRIAN ALEJANDRO CASTIÑERA- ACORDE ART. 132º INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.-

DICTAMEN ALG N° 215/23 .-

3), ... *ambos de la Norma Jurídica de Facto N°1034...*”, mediante Resolución N° 120/22 “J” DP (fs. 30).

Por otra parte, según informes obrantes en autos, no resulta necesaria la devolución del uniforme debido al tiempo transcurrido (fs. 25); no registra bienes patrimoniales a su cargo (fs. 26) e hizo entrega del arma reglamentaria (fs.27).

Así las cosas, tras la compulsa de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida a adoptarse a través del Decreto proyectado.

Sin perjuicio de ello, se recomienda suprimir del “Considerando”, la última oración del segundo párrafo (referente a la Resolución N° 65/21 “J”DP).

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.) y atendida que fuera la observación formulada, el proyecto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 29 AGO 2023



Guadalupe Galcerán
Guadalupe GALCERÁN
ABOGADA
Secretaría Letrada
Asesoría Letrada de Gobierno